



Mallarauco, 11 de Julio de 2016

Sra.
Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280
SANTIAGO

De mi consideración:

Tengo el agrado de acusar recibo de su RES.EX.N° 1/rol D-032-2016, fechada el 22 de Junio de 2016, en la que "Formula Cargos que Indica a Agrícola Chorombo S.A.", sobre la cual me permito, respetuosamente, formular las siguientes observaciones:

1. En el punto 2 de los Considerandos se señala que el plantel de cerdos se encuentra funcionando desde el año 1982. Según informantes calificados, a fines del siglo pasado funcionaba en dichas instalaciones un gallinero, el que se fue transformando en un plantel de cerdos. Sólo a partir del año 2000 empieza a funcionar, a plena capacidad, el plantel de cerdos. En este mismo punto se indica que el plantel cuenta con un "centro de acopio de guano de cerdos, donde se recibe la cama caliente de los pabellones", situación que se mantiene en la actualidad, con las consecuencias fáciles de imaginar.
2. En el punto 3 de los Considerandos, se indica que en el año 2011 se detectó la descarga de purines a un curso de agua superficial. Esta situación, en el año 2008, ya había provocado la muerte de algunos vacunos en la parcela colindante "Los Tilos", lo que fue denunciado oportunamente al SAG.
3. En el punto 7 de los Considerandos se señala que los suelos que reciben los purines, en el año 2013, se encontraban altamente saturados. Esta situación ya había sido destacada por profesionales del SAG y de la SEREMI DE SALUD, según se indica en el informe que se adjunta a esta carta.
4. En el punto 9 de los Considerandos, se señala que el titular indicó que "el Plantel de cerdos opera desde 1982 y que desde entonces los riles generados se aplican en una pradera", lo que es falso. Se agrega que el "manejo de residuos líquidos autorizado por el SAG a través de un plan de Aplicación de Purines aprobado en 2007". Sobre esto último, cabe señalar que lamentablemente el SAG aprobó el PAP a pesar de los graves errores que presentaba este estudio. En el caso de la descripción de los suelos, la profesional que elaboró el estudio por encargo de Agrícola Chorombo, se limitó a copiar textualmente la caracterización general de la Serie Pomaire, publicación del CIREN N° 52, página 129, de Marzo del año 1989, la que no corresponde a los suelos que reciben los purines.

5. Por otra parte, debemos informar a Ud, que en el curso del pasado mes de Junio, Agrícola Chorombo S.A. retiró la totalidad de cerdos del plantel y despidió a los trabajadores que en él se desempeñaban. De esta situación no tenía información el SAG de Melipilla ni la oficina de la SEREMI DE SALUD. Según pudo averiguar el suscrito, la explotación se mantendría sin cerdos durante 6 meses, mientras los ejecutivos de Agrícola Chorombo deciden el futuro del mismo.

Finalmente, deseamos indicar, una vez más, nuestra disposición a reunirnos con Uds. para aportar los antecedentes que puedan complementar la situación existente y nos permitimos adjuntar un texto que plantea nuestra participación en este enojoso episodio.

Sin otro particular, saluda muy atte. a Ud.



Marcelo Gross Fuentes
Ingeniero Agrónomo

Inc.; Texto de Denuncia a ACH por los malos olores y exceso de moscas originados en el plantel de cerdos ubicado en Camino San Bernardo, Mallarauco, Comuna de Melipilla.

Arch. Mallarauco. Carta SMA.11.07.16

DENUNCIA A AGRICOLA CHOROMBO S.A. (ACH) POR LOS MALOS OLORES Y EXCESO DE MOSCAS ORIGINADOS EN EL PLANTEL DE CERDOS UBICADO EN CAMINO SAN BERNARDO, MALLARAUCO, COMUNA DE MELIPILLA.

La sociedad ACH es propietaria de un plantel de cerdos ubicado en la parcela "Los Quilos", coordenadas UTM 306844E - 6284366N. Dicho plantel correspondía a un criadero de aves, el que en el curso de la década del 90 se fue transformando en una explotación porcina. Ya a fines de la década antes mencionada había tres pabellones ocupados por cerdos y en el año 2000, según informantes calificados, ya estaba completamente dedicado a la explotación de cerdos.

La eliminación de los purines se hacía vaciando los mismos a una acequia que cruzaba la parcela. En el año 2008, y según información proporcionada por el Sr. Eduardo Gutiérrez Suárez, administrador del fundo "El Quillay", ubicado al poniente de la parcela "Los Quilos", esta situación provocó la muerte de algunos vacunos, lo que fue denunciado al Servicio Agrícola y Ganadero, SAG. A raíz de esto, ACH habría tomado la decisión de botar los purines en un potrero con pastos naturales de la parcela "Los Quilos", situación que se mantiene hasta hoy, originando los malos olores y la proliferación de moscas.

La situación antes mencionada ha provocado la molestia y preocupación de los vecinos del sector, algunos de los cuales han presentado reclamos ante los organismos públicos competentes ubicados en la ciudad de Melipilla, los que no han tenido ninguna resolución concreta que resuelva el problema. Con fecha 21 de Agosto del año 2014, los suscritos presentaron una denuncia formal ante la SEREMI DE SALUD de Melipilla, (comprobante de reclamo N° 91125) y ante el SAG Melipilla, explicando el problema existente y solicitando se adopten las medidas adecuadas para resolver el problema. (Se adjunta copia de la carta denuncia del 21 de Agosto de 2014). Los suscritos actúan para todos estos efectos en representación de 140 vecinos de los sectores de San Bernardo, Santa Clara y Santa Victoria, cuyos nombres, RUT, dirección y firmas obran en poder del Dr. Carlos Aranda, SEREMI DE SALUD RM, Carlos Soto, de la SEREMI DE SALUD Melipilla, Natalia González, del SAG Melipilla y de la diputada Sra. Denise Pascal Allende. Es importante señalar la participación de la Presidenta de la Junta de Vecinos de Santa Clara, Sra. Beatriz Riquelme, mientras la Presidenta de la Junta de Vecinos de San Bernardo, esposa de un trabajador de ACH, se marginó del proceso.

Con anticipación a dicha denuncia, en Noviembre de 2013, los suscritos enviaron una carta al Gerente General de ACH planteándole el problema y pidiéndole una solución. En dicha comunicación, afirmábamos que no estábamos contra una explotación porcina, sino

contra los problemas medioambientales que originaba. Al no tener respuesta a dicha carta, logramos reunirnos con las autoridades de ACH el 16 de mayo de 2014, instancia en la cual se reconoció el problema existente, aunque se afirmó que ACH cumplía con todas las disposiciones legales pertinentes.

Durante el mes de Septiembre del año 2014 los suscritos solicitaron, amparándose en la Ley 20.285 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al SEREMI DE SALUD y al SAG, los antecedentes necesarios que permitieran conocer el historial de ACH relacionado con el plantel de cerdos de Mallarauco. Dichas solicitudes fueron respondidas el 27 de Octubre de 2014 y permitieron a lo menos conocer los siguientes hechos:

a). El SEREMI DE SALUD informa que ACH registra un sumario sanitario Rol 3927-12, originado en una inspección realizada el 27.06.2012, con sentencia 971 de fecha 01.02.2013 y resolución 8832 de fecha 02.09.2013, y el expediente 2189-13, que cuenta con fallo mediante sentencia 8835 de fecha 02.09.2013. El sumario 3927 detectó, entre otras anomalías, el acopio de guano (1.000 m3) que origina un "foco de insalubridad" y el manejo inadecuado de los purines. Dicho sumario aplicó una multa de 40 UTM a ACH, la que fue rebajada posteriormente a 15 UTM. Cabe señalar que esta multa se paga con la venta de 5 cerdos de 110 Kgs. c/u, a precios actuales.

Posteriormente, en atención a la solicitud OIRS 91125 del 21.08.2014, interpuesta por los suscritos, el Sr Alberto Aspilcueta de la SEREMI DE SALUD Melipilla, visitó el sector, comprobando los malos olores originados en el guano de cerdos. Ello consta en el Acta N° 51848 del 26 de Agosto de 2014.

b). El Acta de Inspección del SAG de fecha 12.09.2014, suscrita por los profesionales Natalia González y Gustavo Cáceres, se constata que el suelo de la pradera natural en que se vacían los purines se encuentra saturado y "solicitan" al representante legal de ACH que cumpla con el plan presentado en su carta del 03.10.2013. En la visita de los profesionales del SAG, también participó el Ing. Agrónomo Sr. Esteban Escalona.

En la carta respuesta de ACH al SAG, de fecha 03.10.2014, su representante legal afirma que el plantel de cerdos realiza el tratamiento de los purines tal como se indica en el Plan de Aplicación de Purines, PAP, aprobado por el SAG según Resolución N° 1050 del 17.07.2007. Añade además que el plantel de cerdos mantiene una carga de sólo 4.300 animales. Al respecto cabe señalar que el plantel tendría en la actualidad casi el doble de los cerdos señalados por ACH, lo que fue corroborado por el Sr. Alberto Aspilcueta. Por otra parte, la respuesta del SAG a nuestros requerimientos de conocer el expediente no incluía el PAP, elemento indispensable para poder comentar a cabalidad la Resolución N° 1050 del SAG.

Conseguido el PAP presentado por ACH y aprobado por el SAG, se comprueba que dicho estudio plantea el riego de una pradera natural con los purines de la explotación porcina, en circunstancias que la realidad es de que se trata de una forma de eliminar los purines. ACH posee derechos de agua suficientes del canal Norte para regar la pradera antes mencionada. Por otra parte, llama la atención que el estudio del suelo del PAP corresponde a una copia textual de la caracterización general de la Serie Pomaire, publicación del CIREN N° 52, página 129, de Marzo del año 1989, que no corresponde al suelo existente en la propiedad. Cabe señalar que la profesional autora del informe no indica la fuente de dicho estudio de suelos. Lamentablemente, el SAG no reparó en esta grave falencia al aprobar el PAP. Las inspecciones realizadas por el SAG y por profesionales del SEREMI DE SALUD, coinciden en señalar que el terreno se encuentra absolutamente saturado, lo que provoca el apozamiento de los purines con las consecuencias antes anotadas: malos olores y proliferación de moscas.

c). El Acta de Inspección N° 2198 del SAG, de fecha 09.07.2013, suscrito por el Sr. Juan Machuca, detectó una baja dilución de los riles con derrames o con agua de canal, que el suelo que recibe los riles se encuentra saturado, "incapaz de absorber o percolar mayor volumen de líquido, lo que generaapozamiento de purines en dicho sector del predio". Se solicita a ACH presentar un plan de corrección ...que evite la disposición del ril en el suelo saturado. Se da un plazo de 15 días hábiles para responder.

Según informó el Ingeniero Ambiental del SAG Sr. Gustavo Cáceres, el Plan de Aplicación de Purines aprobado por el SAG en el año 2007 caducó el año 2012, toda vez que dicha autorización tiene una vigencia de 5 años. Señaló además, que ACH no está obligada a presentar un nuevo PAP.

Al margen de la información conseguida a través de la Ley de Transparencia, la que se refiere básicamente a los últimos años, lo que impide dejar constancia de otras denuncias efectuadas por vecinos con anterioridad, los suscritos recurrieron a la Superintendencia del Medio Ambiente, donde pudieron constatar que la Comisión Regional del Medio Ambiente, con fecha 29.01.2002, acogió a tramitación la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Plantel de crianza de aves, comuna de Melipilla" presentado por ACH. Posteriormente con fecha 29.04.2002, la Comisión calificó favorablemente dicho proyecto avícola. Cabe mencionar que en el año 2002 dicho plantel era exclusivamente de cerdos. Para constatar lo que sería una grave irregularidad, con fecha 11.11.2014 se presentó una denuncia en la Superintendencia del Medio Ambiente, la que fue contestada con fecha 20 de enero de 2015, informando que se "ha iniciado una investigación por los hechos denunciados". Personal de dicha Superintendencia ya realizó una visita al terreno, en el marco de su investigación.

Es importante señalar que el plantel de cerdos carece de una Resolución de Calificación Ambiental, RCA, por lo que la institución pública que debe abocarse a los problemas ambientales es la SEREMI DE SALUD. En caso de existir una RCA, la Superintendencia del Medio Ambiente debe preocuparse del caso.

El 22 de Diciembre de 2014 la SEREMI DE SALUD de la RM dictó sentencia del reclamo hecho por los suscritos el 21 de Agosto de 2014, sentencia N° 015055, la que fue notificada el 30 de Diciembre de 2014, en la que se aplica a ACH una multa de 200 UTM y "se ordena eliminar los olores o emanaciones de cualquier naturaleza", encargándole a los funcionarios de la Seremi de Salud RM fiscalizar su cumplimiento.

Es interesante señalar que con fecha 2 de Noviembre de 2014, en las oficinas del SAG RM se celebró una reunión a la que asistieron el Med. Veterinario Sr. Oscar Concha Díaz, Director Regional del SAG, el Sr. Miguel Munizaga, Jefe del SAG Melipilla y los Ing. Agrónomos Srta. Natalia González y el Sr. Juan Machuca, y por la parte denunciante el Sr. Marcelo Gross. En dicha reunión se analizó el problema existente y se señaló la conveniencia de que los diversos servicios públicos involucrados en el tema actuaran en forma conjunta.

Con fecha 10 de Diciembre de 2014 se efectuó una visita inspectiva al plantel de cerdos a la que asistieron los Sres. Miguel Munizaga y Juan Machuca del SAG, la Srta. Paloma Sotomayor de la Seremi de Salud y personal de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, SISS. En dicha visita se comprobó, entre otros aspectos y según consta en el Acta N° 077172, la existencia de 8.300 cerdos para engorda, la existencia de agua estancada "con mosquitos", lo que genera "foco de insalubridad y olores molestos". Dicha investigación aún está en curso.

Con fecha 6 de Marzo de 2015 los suscritos se reunieron en las oficinas del SAG Melipilla con el Jefe de la Oficina Sr. Miguel Munizaga y la Jefa de la SEREMI de Salud de Melipilla Sra. Jessica Jerez, con el objeto de analizar el curso de los acontecimientos y la posibilidad de presentar una nueva denuncia, dado que a pesar de la acción de ambos organismos del Estado, los malos olores y abundancia de moscas continúa exactamente igual. Se sugirió que, antes de presentar una nueva denuncia, se esperara el resultado de las investigaciones actualmente en ejecución.

Con fecha 11 de Marzo de 2015 efectuaron una visita conjunta al lugar las Sras. Jessica Jerez y Paloma Sotomayor, de la SEREMI de Salud de Melipilla y los Sres. Miguel Munizaga y Luis de Georgis de la oficina del SAG Melipilla, lo que dio origen a las Actas N° 77372 y 1788, respectivamente, en las que se deja constancia de la existencia de malos olores y presencia de moscas. Posteriormente, con fecha 24 de abril de 2015, en las oficinas el SAG

Melipilla se efectuó una reunión con la presencia del Jefe del SAG, Sr. Miguel Munizaga y de la Jefa de la SEREMI de Salud Melipilla, Sra. Jessica Jerez, para analizar los avances del proceso. Lamentablemente, se constató que aún no se tienen los resultados de la visita inspectiva del 10 de diciembre de 2014 por lo que se planteó la necesidad de esperar dichos resultados.

Por otra parte, cabe señalar que la denuncia presentada a la Superintendencia de Medio Ambiente con fecha 11 de Noviembre de 2014, denuncia N° 2494, fue respondida el 20 de Enero de 2015, (Ord. N° 108), señalando que se había iniciado una investigación sobre el particular. Posteriormente, con fecha 10 de Marzo de 2015 presentamos a la Superintendencia una copia de la Sentencia del SEREMI de Salud N° 15055 del 22 de Diciembre de 2014, en la que se aplica una multa a ACH por los malos olores y se "ordena" a la sumariada a eliminar los malos olores. En nuestras numerosas visitas posteriores a la Superintendencia, para conocer el resultado de nuestra denuncia, la Srta. Carolina Jimenez y la Srta. Mirella Marín, nos han informado "que su denuncia sigue en proceso de investigación". En resumen, ha transcurrido un año y aún los denunciantes no tienen información alguna sobre dicho proceso, ni siquiera una fecha aproximada en que aquello podría ocurrir.

Con fecha 3 de Junio de 2015 Marcelo Gross asistió a una reunión en la intendencia de Santiago cuyo tema era el análisis de las "Chancherías de las Provincias de Melipilla y Talagante". A la reunión, citada y presidida por el Sr. Intendente Don Claudio Orrego, asistieron unas 60 personas, incluidos varios alcaldes de la RM, los SEREMIS de Salud, Medio Ambiente y Agricultura, el Director Regional del SAG, entre otros. Un aspecto muy interesante de señalar, es que el caso de Agrícola Chorombo S.A. quedó seleccionado para una fiscalización prioritaria en el presente año, siendo el único plantel de la Comuna de Melipilla elegido. En dicha reunión, Gross planteó la necesidad de una labor coordinada de los servicios, la urgencia de mejorar la normativa vigente y la necesaria participación de la comunidad afectada.

A mediados del mes de Junio, los denunciantes fueron recibidos en La Intendencia de la RM por el Sr. Jorge Canals, designado por el Intendente don Claudio Orrego para coordinar su programa relacionado con las chancherías de la Región Metropolitana. La reunión fue muy grata pero los resultados de la misma los desconocemos.

Con fecha jueves 2 de Julio, se celebró una reunión con la Sra. Gobernadora Provincial de Melipilla, doña Cristina Soto Messina, a la que asistieron doña Jessica Jerez, de la Seremi de Salud, don Miguel Munizaga del SAG y don Cristián León Jefe de Gabinete. Por los denunciantes asistió doña Beatriz Riquelme, Presidenta de la Junta de Vecinos de Santa Clara y Marcelo Gross. En la reunión se analizaron las causas por las cuales aún no se

conoce el resultado de la multa que la Seremi de Salud le cursó a ACH en diciembre de 2014 y el resultado de la visita conjunta que en la misma fecha realizaron el SAG, la Seremi de Salud y la Superintendencia de Servicios Sanitarios, SISS, al plantel de ACH. Las autoridades gubernamentales presentes se mostraron preocupadas por la situación antes señalada y comprometieron su apoyo para solucionar el problema.

Cabe agregar que se ha contado con la importante colaboración de la diputada Sra. Denise Pascal Allende, quien gestionó y participó con los denunciantes en una reunión con el Dr. Carlos Aranda, SEREMI de Salud RM, y en otras reuniones en su oficina en Melipilla. La diputada Pascal conoce perfectamente el caso de la situación denunciada, y ha participado activamente en problemas similares con planteles de cerdos de Naltagua y Talagante.

Con fecha 14 de julio de 2015, los denunciantes se reunieron con el Sr. SEREMI del MMA, Sr. Guido Manríquez Valenzuela y los funcionarios de dicha oficina Sres. Pablo Fernandois, encargado del área Residuos y Riesgo Ambiental, y el Sr. Alvaro Ríos, para hacerle presente el problema que nos preocupa. Con fecha 15 de Julio el Sr. Manríquez nos informó que la presente minuta fue derivada al SEREMI de Salud RM mediante Ord. RYRA N° 495/2015 para que sea abordada "en el marco de sus competencias,..... evaluando la alternativa de decretar la prohibición de funcionamiento o la clausura temporal de la actividad pecuaria conforme a sus competencias...". Con posterioridad a dicha reunión, hemos contactado a los Sres. Fernandois y Ríos para conocer el avance de las gestiones del Sr. SEREMI, sin tener resultados concretos.

Con fecha 2 de Octubre de 2015, Marcelo Gross solicitó una reunión y fue recibido por la Sra. María Claude Plumer, Jefa de la División Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia de MA, para solicitarle alguna información por la denuncia hecha a dicho servicio con fecha 11 de Noviembre de 2014. La reunión fue muy grata y la respuesta final de la Sra. Plumer fue que la denuncia "estaba en estudio". Por su parte el Sr. Gross, con mucho respeto, planteó que le parecía una vergüenza el tiempo transcurrido sin una respuesta, que nunca nos han llamado a declarar, lo que se contradice con el postulado del actual gobierno de la "participación ciudadana" y que los organismos públicos, con su proceder e incompetencia, estaban obligando a los ciudadanos a utilizar métodos violentos para resolver los problemas, (caso Freirina y otros).

Ante la desesperación y frustración por el curso de los acontecimientos, Gross hizo una denuncia el 26 de Octubre de 2015 ante la Defensoría Ciudadana, Folio 2015100531. Con fecha 4 de Noviembre fue recibido, en las oficinas de dicha repartición, (Edificio Bicentenario Piso 9), por el abogado Sr. Cristián Alzamora Bueno, quien acogió la denuncia

y recibió toda la documentación que solicitó para requerir de los servicios competentes una respuesta sobre el caso.

En el mes de Diciembre de 2015 Marcelo Gross solicitó a las OIRS de los Servicios que se indican información sobre el caso, acogiéndose a la Ley de Transparencia. Las respuestas se indican a continuación:

a).Superintendencia de Medioambiente: la respuesta es del 13 de enero de 2016 y dice que "toda información asociada a procedimientos de fiscalización....es reservada". En la semana siguiente Gross se apersonó en la SMA y le informaron que tienen programada una visita al plantel de cerdos para el mes de marzo "ya que quedan pendientes algunos puntos de la visita anterior".

b) SEREMI DE SALUD RM: la respuesta del 3 de Febrero señala que el 13 de mayo de 2015 hicieron una visita inspectiva al plantel y constataron que no tienen autorización para usar pesticidas, no acredita resolución de alcantarillado, etc. Ni una mención sobre olores y moscas. La sentencia consiste en una multa de 20 UTM, la que se cubre con la venta de un par de cerdos. No hay constancia que ACH haya apelado.

c). SAG RM. Su respuesta del 25 de enero de 2016 fue que "se encuentra en tramitación un procedimiento infraccional...." La sentencia de la Res. Exenta N° 491/2016 dice "deniégase la entrega de información requerida por Mario (Marcelo) Gross....en virtud de la causal de secreto.....sin perjuicio que una vez concluido el procedimiento infraccional sean públicos los antecedentes correspondientes".

Con fecha 22 de Junio de 2016 la SMA emitió la Res. Ex. N° 1/ROL D-032-2016 la que FORMULA CARGOS QUE INDICA A AGRICOLA CHOROMBO S.A. Dicha Res. fue enviada a los Sres. Rafael Covarrubias, representante legal de ACH y a Marcelo Gross a quien se le reconoce "el carácter de interesado". Dicha Res. de extensas 9 páginas, nombra un Fiscal Instructor para que, en mérito de los antecedentes expuestos, adopte las decisiones que correspondan. Sobre este particular, Marcelo Gross envió una carta a la fiscal designada, Sra. Leslie Cannoni, formulando algunas observaciones a los Considerandos de la Resolución, y sugiriendo que se escuche a los vecinos del sector afectado.

Luis Adolfo Larraín
[Redacted]


Marcelo Gross Fuentes
R [Redacted]

Mallarauco, 11 de Julio de 2016
Arch. MALLARAUCO. Denuncia. Minuta.